



TRIBUNAL DE CUENTAS

RES. 2586/2021

RESOLUCION ADOPTADA POR EL

TRIBUNAL DE CUENTAS

EN SESION DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2021

(E. E. N° 2021-17-1-0004467, Ent. N° 3380/2021)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) – Unidad Centralizada de Adquisiciones (UCA), relacionadas con el Llamado N° 27/2021 para el suministro de productos químicos y materiales fungibles para los laboratorios de análisis clínicos, por el período de dos años a partir de su adjudicación;

RESULTANDO: 1) que la Comisión Asesora Técnica de la UCA, luego de doce reuniones desarrolladas en el período comprendido entre el 20/07/2020 y el 08/12/2020, definió la realización de nuevos llamados, a partir de los capítulos integrantes del Llamado N° 08/2015, los que se dividieron y agruparon por especialidad;

2) que fue efectuada la publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 51 del TOCAF, en el sitio web de la Agencia Reguladora de Compras Estatales (ARCE) con fecha 23/03/2021, habiéndose además publicado el llamado en el sitio web de la UCA con fecha 24/03/2021 y en el Diario Oficial con fecha 26/03/2021;

3) que asimismo, se cursaron invitaciones a potenciales oferentes interesados en participar del procedimiento competitivo;

4) que con fecha 21/04/2021 la UCA, a instancia de un potencial oferente, prorrogó la apertura del llamado para el día 06/05/2021; habiéndose efectuado la correspondiente publicación en los sitios web de ARCE y UCA con fecha 21/04/2021. Asimismo, en dicho acto se evacuaron las consultas formuladas por los oferentes;



TRIBUNAL DE CUENTAS

5) que posteriormente, se le solicitó una nueva prórroga en la apertura del llamado, lo que fue denegado por la UCA con fecha 29/04/2021 y publicado ese mismo día en el sitio web de ARCE;

6) que al acto de apertura realizado con fecha 06/05/2021, se presentaron: ARAVANLABS S.R.L., BIOERIX S.A., BIOKEY S.A., BIOQUIMDIAGNOSTICS S.A., CABINSUR S.A., ELECO S.A., EMILIO BENZO S.A., ENTOX S.R.L., EUBIOSIS S.R.L., MEDIC PLAST S.A., NAFECOR S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY, RESKE DE PALLEJA GUILLERMO, SANYFICO S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA TÉCNICA, TAGACA S.R.L., TANIREL S.A. y TORT ADHESIVOS LTDA.;

7) que con fecha 14/05/2021 el Sector Compras de UCA, contando con asesoramiento letrado, efectuó el control preliminar de admisibilidad de las ofertas, del que se desprende:

7.1) que todas las empresas oferentes se encuentran registradas y en estado "activo" en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE). Asimismo, los firmantes de las ofertas de las empresas ARAVANLABS S.R.L., BIOERIX S.A., BIOQUIMDIAGNOSTIC S.A., CABINSUR S.A., ELECO S.A., EMILIO BENZO S.A., ENTOX S.R.L., EUBIOSIS S.R.L., NAFECOR S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY S.A., RESKE DE PALLEJA GUILLERMO, SANYFICO S.A. y TANIREL S.A. se encuentran registrados en RUPE y tienen facultades para suscribirla. La legitimación de los firmantes de las ofertas de las empresas BIOKEY S.A., MEDIC PLAST S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA TÉCNICA, TAGACA S.R.L. y TORT ADHESIVOS LTDA. será controlada una vez otorgado el plazo de dos días hábiles, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65 del TOCAF;

7.2) que se sugiere declarar admisible las ofertas de las empresas ARAVANLABS S.R.L., BIOERIX S.A., CABINSUR S.A., NAFECOR S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY S.A.;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7.3) que, asimismo, se sugiere otorgar plazo de 2 días hábiles, de acuerdo a lo preceptuado por el artículo 65 del TOCAF y por la Cláusula 2 in fine del Pliego de Condiciones, a las siguientes empresas:

7.3.1) BIOKEY S.A. a efectos de que presente Formulario de Identificación del Oferente (Anexo I) debidamente firmado, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Parte I;

7.3.2) BIOQUIMDIAGNOSTIC S.A. a efectos de que presente Declaración Jurada referente a certificado de registro para los ítems 1, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 42, 43, 52, 56;

7.3.3) ELECO S.A. a efectos de que presente Declaración Jurada referente a certificado de registro para los ítems 1;

7.3.4) EMILIO BENZO S.A. a efectos de que presente Declaración Jurada referente a certificado de registro para los ítems 60;

7.3.5) ENTOX S.R.L. a efectos de que presente Declaración Jurada referente a Certificado de Registro de Productos Ofertados, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Parte I;

7.3.6) EUBIOSIS S.R.L. a efectos de que presente Declaración Jurada referente a Datos de la Empresa, debidamente firmada, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Parte I;

7.3.7) MEDIC PLAST S.A., SOCIEDAD ANÓNIMA TÉCNICA, TAGACA S.R.L. y TORT ADHESIVOS LTDA. a efectos de que presenten Formulario de Identificación del Oferente y Declaración Jurada completa (Anexos I y III), debidamente firmados, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Parte I;

7.3.8) RESKE DE PALLEJA GUILLERMO a efectos de que presente Declaración Jurada referente a Habilitación Funcional, Certificado de Registro de Productos Ofertados y DINAMA, de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 2.1 del Pliego de Condiciones Particulares, Parte I;



TRIBUNAL DE CUENTAS

7.3.9) SANYFICO S.A., a efectos de que presente Certificado de DINAMA vigente a la fecha de apertura (06/05/2021), de acuerdo a lo solicitado en la cláusula 2.1.1 literal C, del Pliego de Condiciones Particulares, Parte I;

7.3.10) TANIREL S.A. a efectos de que presente Declaración Jurada referente a certificado de registro para los ítems 2;

8) que TANIREL S.A. con fecha 06/05/2021, presentó escrito observando las ofertas de los demás participantes en relación al ítem 1, por no presentar registro de producto tal como se especifica en el Pliego de Condiciones Particulares, Capítulo II – Condiciones Generales, Punto 2;

9) que con fecha 19/05/2021 se otorgó el plazo de 2 días hábiles preceptuado por el artículo 65 del TOCAF, de acuerdo a lo indicado por en el informe preliminar de admisibilidad (Resultando 7.3);

10) que por Resolución N° 156/2021 de fecha 31/05/2021, el Director de la UCA designó a los miembros integrantes de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

11) que con fecha 07/06/2021 el Sector Compras de UCA, contando con asesoramiento letrado, efectuó el informe final de admisibilidad de las ofertas, del que surge:

11.1) que otorgado el plazo de dos días hábiles del artículo 65 del TOCAF las empresas ELECO S.A., MEDIC PLAST S.A., RESKE DE PALLEJA GUILLERMO, SOCIEDAD ANÓNIMA TÉCNICA y TAGACA S.R.L. no presentaron la documentación solicitada;

11.2) que BIOKEY S.A., TORT ADHESIVOS LTDA. y SANYFICO S.A. cumplieron con la presentación de la documentación solicitada;

11.3) que BIOQUIMDIAGNOSTICS S.A. se le solicitó agregue declaración jurada referente a certificado de registro de productos para los ítems Nos. 1, 21, 22, 31, 32, 33, 34, 35, 42, 43, 52 y 56. No presentó declaración jurada, agregando en su lugar copia de certificado de registro para varios productos;



TRIBUNAL DE CUENTAS

11.4) que EMILIO BENZO S.A. solicitó se agregue declaración jurada referente a certificado de registro de productos para el ítem N° 60. La empresa deja sin efecto la oferta para ese ítem;

11.5) que ENTOX S.R.L. se solicitó agregue declaración jurada referente a registro de productos; presentó declaración jurada referente a certificado de registro de productos para ítems Nos. 37, 40, 41, 53, 60, 63 y 64;

11.6) que EUBIOSIS S.R.L. se solicitó agregue declaración jurada referente a datos de la empresa, presentó en su lugar formulario de identificación del oferente.

11.7) que TANIREL S.A. se solicitó agregue declaración jurada referente a certificado de registro de producto para el ítem N° 2. La empresa agrega declaración jurada, para "hisopo estéril para toma de muestra microbiológica" (ítem N° 1).

11.8) que se sugiere declarar admisible las ofertas de las siguientes empresas: ARAVANLABS S.R.L., BIOERIX S.A., BIOKEY S.A., BIOQUIMDIAGNOSTIC S.A. (salvo para los ítems 1, 21, 22, 31 a 35, 42, 43, 52, 56), CABINSUR S.A., ELECO S.A. (salvo para el ítem 1), EMILIO BENZO S.A. (salvo para el ítem 60), ENTOX S.R.L., NAFECOR S.A., NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY S.A., SANYFICO S.A., TANIREL S.A. (salvo para el ítem 2) y TORT ADHESIVOS LTDA;

11.9) que, asimismo, se sugiere declarar inadmisibles, por no haber presentado la documentación solicitada en la cláusula 2.1.1 del Pliego de Condiciones, Parte I, las ofertas de las siguientes empresas: EUBIOSIS S.R.L., MEDIC PLAST S.A., RESKE DE PALLEJA GUILLERMO, SOCIEDAD ANÓNIMA TÉCNICA y TAGACA S.R.L.;

12) que la empresa BIOERIX S.A. presentó escrito con fecha 28/05/2021 dejando constancia, en caso de resultar adjudicataria de los ítems ofertados, que por razones de fuerza mayor no podrá hacer frente a sus



TRIBUNAL DE CUENTAS

obligaciones respecto de los ítems 3, 4, 5, 8, 9, 13, 14, 16 y 18 por las cantidades demandadas;

13) que con fecha 14/06/2021 se celebró la primera reunión de la Comisión Asesora Técnica para el examen y análisis de las muestras de los ítems correspondientes al grupo "material para toma de muestra" (hasta el ítem N° 39 inclusive), informándose:

13.1) que respecto al ítem 5 TUBO CITRATO SODIO al 3.8% (CRASIS) 1 ml +/- 20% se solicita al oferente ELECO información documentada sobre el tubo, no especifica el contenido del citrato de sodio;

13.2) que respecto al ítem 14 TUBO CON GEL Y ACELERADOR DE LA COAGULACION 5ml +/- 20% -13x75mm AL VACIO, se solicitará a las empresas NAFECOR, ELECO y NIPRO presenten las muestras ajustadas a la descripción del ítem en cuanto a sus medidas;

13.3) que para el ítem 18 TUBO SIN GEL Y ACELERADOR DE LA COAGULACION 1 ml +/- 20%, la oferta de NIPRO, en la aclaración dice "con gel" pero se entiende que es un error de digitación puesto que la muestra no contiene gel y se ajusta a la descripción del objeto por lo que califica;

14) que las solicitudes dirigidas a los oferentes se practicaron con fecha 14/06/2021, habiéndose recibido las respuestas de NIPRO S.A. con fecha 14/06/2021 y ELECO S.A. con fecha 17/06/2021;

15) que con fecha 21/06/2021 se celebró la segunda y última reunión de la Comisión Asesora Técnica, la que dio por finalizado el estudio técnico de las ofertas y confección de la planilla con las calificaciones respectivas;

16) que el Director de la UCA con fecha 12/08/2021 autorizó la solicitud de invitación a mejora de precio para distintos ítems: por precio manifiestamente inconveniente los ítems 5, 8 y 26 (ELECO S.A.), 8 (NIPRO MEDICAL CORPORATION URUGUAY), 26 (EMILIO BENZO S.A.) y,



TRIBUNAL DE CUENTAS

por mejora del 5% los ítems 12 (ELECO S.A SANYFICO S.A.), 43 (ELECO S.A. y EMILIO BENZO S.A.) y 44 (EMILIO BENZO S.A. y ELECO S.A.);

17) que todas las empresas presentaron propuestas mejoradas para uno o varios ítems según lo consignado por el Sector Compras con fecha 19/08/2021;

18) que con fecha 24/08/2021, la Asesoría Económica Financiera de la UCA realizó el estudio de precios, informando:

18.1) que *"se analizaron los precios cotizados por las empresas para sus ofertas calificadas técnicamente para el llamado de referencia, lo que incluye mejora de precios solicitada. Se realiza en base a precios con impuestos y tomando como referencia precios de otras compras públicas de ARCE. Los ítems calificados técnicamente son 52, de los cuales 41 de ellos se obtuvieron precios de referencia y en 11 de ellos no se obtuvieron los mismos"*;

18.2) que *"en el caso de los ítems Nos. 12, 43 y 44, se presentaron oferentes con precios menores a la referencia de ARCE y, al mismo tiempo menores al 5% entre sí, entre dos de las empresas, por lo que se les solicitó mejora de precios del 5%. Las firmas respondieron a la convocatoria realizada, por lo que habrá de sugerirse adjudicar los ítems, con la salvedad de que en el ítem N° 12, si bien ambas empresas mejoraron se sugerirá adjudicar a la firma ELECO S.A., debido a que el precio con impuestos es el más conveniente de ambas propuestas."*

18.3) que *"se solicitaron mejora de precios para 3 ítems, por considerarse precios manifiestamente inconvenientes. Para el caso del ítem N° 5, la firma ELECO S.A. respondió a la convocatoria, en el ítem N° 8 las firmas ELECO S.A. y NIPRO MEDICAL CORPORATION SUCURSAL URUGUAY y para el ítem N° 26 la única firma fue ELECO S.A. Luego de la respuesta a la mejora de precios convocada se procedió a analizar los precios nuevamente, del análisis efectuado surgen ítems que se encuentran en condiciones de adjudicar debido a que los precios se consideran convenientes respecto al precio comparativo"*



TRIBUNAL DE CUENTAS

con las compras de ARCE ante productos con las mismas características y código SICE.

18.4) que "cabe aclarar que en el caso del ítem N° 8 "TUBO DE EXTRACCION DE SANGRE CON EDTA" a pesar de que el precio de referencia es un 30% inferior, la suba en los precios cotizados obedece a la crisis logística que existe en Uruguay y en el Mundo, por lo que el precio del transporte se ha encarecido, debido a que incluso para abastecerse se están usando transportes alternativos como es el aéreo";

19) que la Comisión Asesora de Adjudicaciones con fecha 31/08/2021, con base en el informe de admisibilidad - elaborado por el Sector Compras en conjunto con la asesora letrada de UCA- (Resultando 11) , la evaluación técnica realizada por la Comisión Asesora Técnica (Resultandos 13 y 15), la mejora de precios autorizada por la Dirección de la UCA (Resultandos 16 y 17) y el respectivo estudio de precios comparativo (Resultando 18), la Comisión Asesora de Adjudicaciones, sugirió adjudicar la totalidad de cantidades a la primera oferta de menor precio (que resulta admisible y califica técnicamente) en cada ítem de acuerdo al siguiente detalle (montos en dólares estadounidenses):

Nro. ítem	Artículo	Proveedor	Cant. Ofert.	unidad	Precio unit. s/ imp.	Precio unit. c/ imp.	Obs.	Monto a adjudicar USD s/ imp.	Monto a adjudicar USD c/imp
1	Hisopo esteril para toma de muestra microbiología	TANIREL S.A.	188500	unidad	1,94	2,134	Kit tubo 3ml medio de transporte viral con 1 hisopo flockados super delgados + bolsa bioseg	365690	402259
2	Tubo con hisopo con medio de transporte Stuart	ELECO S.A.	36200	unidad	0,25	0,275	Kima/Italia. En pack x 100. Entrega inmediata	9050	9955
3	Jeringa con heparina de litio liofilizada (gasometría)	NIPRO MEDICAL CORPORATION URUGUAY	67300	unidad	0,5	0,61		33650	41053
4	Tubo con extracción sangre con citrato sodio	SANYFICO S.A.	151200	unidad	0,087	0,10614		13154,4	16048,368
5	Tubo con	ELECO S.A.	32000	unidad	0,1421	0,15631	Tapval-	4547,2	5001,92



TRIBUNAL DE CUENTAS

	extracción sangre con citrato sodio						JPSelecta/España En pack x 100us. Entrega inmediata		
6	Tubo para ves con citrato de sodio y pipeta graduada – método Westergreen	ELECO S.A.	4300	unidad	0,328	0,3608	Tapval- JPSelecta/España Cód. 1760200 Entrega inmediata	1410,4	1551,44
7	Tubo para ves con citrato de sodio y pipeta graduada – método Westergreen	NIPRO MEDICAL CORPORATION URUGUAY	40200	unidad	0,28	0,308		11256	12381,6
8	Tubo de extracción de sangre con EDTA	NIPRO MEDICAL CORPORATION URUGUAY	67500	unidad	0,129	0,1419		8707,5	9578,25
9	Tubo para sangre al vacío, con EDTA	SANYFICO S.A.	478000	unidad	0,074	0,09028		35372	43153,84
10	Tubo para extracción de sangre con fluoruro de sodio	SANYFICO S.A.	5000	unidad	0,083	0,1013		415	506,5
11	Tubo para sangre al vacío, fluoruro de sodio	SANYFICO S.A.	60500	unidad	0,083	0,10126		5021,5	6126,23
12	Tubo de extracción con gel	ELECO S.A.	21000	unidad			Kima/Italia. Cód. 18271. Pack x 100. Entrega inmediata	3192	3511,2
13	Tubo de extracción c/gel y acelerador de la coagulación.	NIPRO MEDICAL CORPORATION URUGUAY	16000	unidad	0,27	0,297		4320	4752
14	Tubo de extracción c/gel y acelerador de la coagulación. Al vacío	SANYFICO S.A.	639000	unidad	0,106	0,12932		67734	82635,48
15	Tubo para extracción de sangre con heparina de litio	SANYFICO S.A.	25900	unidad	0,106	0,12932		2745.4	3349,388
16	Tubo para extracción de sangre con heparina de litio	ELECO S.A.	400	unidad	0,11	0,121	Kima/Italia. En pack x 100. Entrega inmediata	44	48,4
17	Tubo para sangre al vacío, con heparina	NAFECOR S.A.	75000	unidad	0,11	0,121	Tubo BD Vacutainer con heparina de litio 4,0 ml	8250	9075
18	Tubo de extracción con acelerador de la coagulación s/gel	SANYFICO S.A.	7000	unidad	0,08	0,0976		560	683,2
19	1,2-Dicloroetano	EMILIO BENZO S.A.	8	L	38,11	46,4942	Marca Carlo Erba, Francia. Cód. 447121000 –	304,88	371,9536



TRIBUNAL DE CUENTAS

							Envase 1L. Entrega inmediata		
22	Aceite de inmersión para microscopio de fluorescencia	ELECO S.A.	2100	ML	0,18	0,2196	Cicarelli/Argentina, Envase x 100ml. Entrega según pliego	378	461,16
23	Acetato de etilo	EMILIO BENZO S.A.	8	L	12,34	15,0548	Marca Dorwil, Argentina. Cód. D006-03-03	98,72	120,4384
24	Acetona	TORT ADHESIVOS LTDA.	81	L	2,3	2,806		186,3	227,286
25	Acetona	EMILIO BENZO S.A.	36	L	10,41	12,7002	Marca Dorwil, Argentina. Cód. D006-03-03	374,76	457,2072
26	Acentonitrilo	ELECO S.A.	144	L	11,25	13,725	Avantor/USA-Mx. Envase x 4lt. Entrega inmediata	1620	1976,4
27	Ácido acético glacial	EMILIO BENZO S.A.	68	L	8,82	10,7604	Marca Dorwil, Argentina. Cód. DA01-05-03 Entrega inmediata	599,76	731,7072
29	Ácido sulfúrico	ELECO S.A.	2	L	10,5	12,81	Avantor/USA-Mx. Envase x 1lt. Entrega inmediata	21	25,62
30	Ácido tricloroacético	ELECO S.A.	5000	G	0,146	0,1781	Acros-Fisher/Bélgica. Envase x 1kg. Entrega según pliego	730	890,5
31	Bicarbonato de sodio	EMILIO BENZO S.A.	96000	G	0,012	0,01464	Marca Dorwil, Argentina. Cód. D2090-03-21. Entrega 15K inmediato, resto a importar 90 días	1152	1405,44
32	Buffer para calibración de peachimetro	EMILIO BENZO S.A.	3250	ML	0,02	0,0244	Marca DIU, Uruguay. Cód. 35531. Entrega inmediata	65	79,3
33	Buffer para calibración de peachimetro	EMILIO BENZO S.A.	3250	ML	0,02	0,0244	Marca DIU, Uruguay. Cód. 35531. Entrega inmediata	65	79,3
34	Buffer para calibración de	EMILIO BENZO S.A.	3250	ML	0,02	0,0244	Marca DIU, Uruguay. Cód. 35541.	65	79,3
36	Cloruro de sodio	EMILIO BENZO S.A.	14000	G	0,0088	0,010736	Marca Dorwil, Argentina. Cód. D2190-03-21. Entrega inmediata.	123,2	150,304
37	D-Glucosa anhidra	EMILIO BENZO S.A.	213000	G	0,0044	0,005368	Marca DIU, Uruguay. Cód. 41621. Entrega inmediata. SUD 0,0044 x gr.	937,2	1143,384



TRIBUNAL DE CUENTAS

38	Solución glucosada para curva de tolerancia glucosa	EMILIO BENZO S.A.	2200	unidad	0,64	0,7808	Marca DIU, Uruguay. Cód. 41624. Entrega inmediata.	1408	1717,76
39	Alcohol etílico (etanol)	ELECO S.A.	72	L	11,5	14,03	Avantor/USA-Mx. Envase x 4lt. Entrega inmediata	828	1010,16
40	Éter sulfúrico	TORT ADHESIVOS LTDA.	1422	L	16,25	19,825		23107,5	28191,15
41	Formol 36-40% P/P	EMILIO BENZO S.A.	977	L	2,29	2,7938	Marca DIU, Uruguay. Cód. 11171. Entrega inmediata.	2237,33	2729,5426
43	Alcohol isopropílico	ELECO S.A.	632	L	8,5	10,37	Avantor/USA-Mx. Envase x 4lt. Entrega inmediata	5372	6553,84
44	metanol	ELECO S.A.	256	L	4,85	5,917	Avantor/USA-Mx. Envase x 4lt. Entrega inmediata	1241,6	1514,752
45	N-Acetil cisteína	ELECO S.A.	2000	G	1,64	2,0008	Acros-Fischer/Bélgica. Envase x 1000gr. Entrega según pliego	3280	4001,6
48	Sulfato de sodio (anhidro)	EMILIO BENZO S.A.	13000	G	0,025	0,0305	Marca Carlo Erba, Francia. Cód. 483007. Entrega inmediata	325	396,5
53	Xileno	TORT ADHESIVOS LTDA.	584	L	1,65	2,013		963,6	1175,592
54	Alcohol acetona	BIOKEY S.A.	74	L	8,45	10,309	Marca Biokey (Ind. Nacional) entrega según pliego	625,3	762,866
56	Azul de metileno	ELECO S.A.	100	G	1,8	2,196	Acros-Fischer/Bélgica. Envase x 25gr. Entrega según pliego	180	219,6
57	Azul de metileno	BIOKEY S.A.	35	L	4,6	5,612	Marca Biokey (Ind. Nacional) entrega según pliego	161	196,42
58	Solución de cristal violeta para coloración de Gram	BIOKEY S.A.	120	L	16,9	20,618	Marca Biokey (Ind. Nacional) entrega según pliego	2028	2474,16
59	Fucsina básica	BIOKEY S.A.	23	L	8,45	10,309	Marca Biokey (Ind. Nacional)	194,35	237,107
60	Giemsa	BIOQUIMDIAGNOSTICS S.A.	95	L	24	26,4	Biopack 110408 x 1lt. Entrega 50% inmediatas, mant y pago según pliego	2280	2508
61	Hematoxilina de Harris	BIOQUIMDIAGNOSTICS S.A.	17	L	31	34,1	Biopack 0832088 x 1lt. Entrega inmediata, mant y	527	579,7



TRIBUNAL DE CUENTAS

63	Solución de Lugol	BIOKEY S.A.	116	L	12,45	15,189	pago según pliego Marca Biokey (Ind. Nacional) entrega según pliego	1444,2	1761,924
64	May Grunwald	BIOQUIMDIAGNO STICS S.A.	79	L	14	15,4	Biopack 110408 x 1lt. Entrega 60 días, mant y pago según pliego	1106	1216,6
65	Solución de safranina para coloración de Gram	BIOKEY S.A.	104	L	12,45	13,695	Marca Biokey (Ind. Nacional) entrega según pliego	1294,8	1424,28

20) que el monto total de la adjudicación sugerida por la Comisión Asesora de Adjudicaciones asciende a U\$S 630.443,9 (sin impuestos) y U\$S 718.540,57 (con impuestos);

21) que por Resolución N°229/2021 de fecha 06/09/2021, dictada al amparo de lo dispuesto por los artículos 33, literal A) del TOCAF, 250 de la Ley N° 19924 de 18/12/2020 y 163 de la Ley N° 18.172 de 31/08/2007, el Director de la UCA dispuso:

21.1) adjudicar la Licitación Pública N° 27/2021 en las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones respectivo, de acuerdo con la sugerencia de adjudicación de la Comisión Asesora de Adjudicaciones;

21.2) que el pago de las obligaciones emergentes del presente contrato serán atendidas con cargo al concepto del Gasto 8 "Gastos salud s/convenio" y de acuerdo a lo establecido por el artículo 3 del Decreto N° 428/002 de 05/11/2002, mediante el Sistema Integrado de Información Financiera (SIIF), cuando corresponda;

21.3) remitir al Tribunal de Cuentas para su intervención preventiva;

22) que los Organismos adquirentes y sus respectivas demandas en dólares estadounidenses (con impuestos incluidos), según surge de la Resolución de adjudicación son las siguientes:

Organismo	Monto en dólares c/impuestos
Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas	247.524,44
Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales	217.319,94
Ministerio de Salud Pública – Dirección General de la Salud	1.086,76
Banco de Previsión Social	12.430,28
Banco de Seguros del Estado	14.206,33



TRIBUNAL DE CUENTAS

Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay	4.869,86
Universidad de la República – Hospital de Clínicas	221.102,96
TOTAL	718.540,57

23) que requirió a los Organismos adquirentes la presentación de las constancias que acrediten la disposición de crédito suficiente para atender las respectivas erogaciones, las cuales obran en las actuaciones remitidas;

CONSIDERANDO: 1) que el procedimiento licitatorio se enmarca en las normas vigentes (artículo 33 y siguientes del TOCAF), por lo que el gasto no merece objeciones legales;

2) que debe señalarse a la Administración actuante, que no surge de la Resolución de adjudicación (Resultando 21) que la Unidad Centralizada de Adquisiciones se expidiera expresamente respecto de los ítems Nos. 20, 21, 28, 35, 42, 46, 47, 49, 50, 51, 52, 55 y 62 no adjudicados, respecto de los cuales se recibieron ofertas que resultaron declaradas inadmisibles por incumplimiento de la cláusula 2.1.1 del Pliego de Condiciones - Parte I (Resultando 11.9) o que no superaron la evaluación efectuada por la Comisión Asesora Técnica (Resultandos 13 y 15);

3) que asimismo, deberá tenerse en cuenta por parte de la Administración actuante que las eventuales contrataciones que se realicen al amparo de lo dispuesto por el artículo 33 literal D) numeral 2) del TOCAF deberán remitirse a este Tribunal para el contralor constitucional que le compete;

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el artículo 211 literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

1) Cométese a los Contadores Auditores y Delegados, según corresponda, la intervención del gasto total de U\$S 718.540,57 (impuestos incluidos), a favor de las firmas detalladas en la Resolución de UCA N°229/2021 de fecha 06/09/2021, para cubrir las necesidades de los Organismos adquirentes, a saber: Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las



TRIBUNAL DE CUENTAS

Fuerzas Armadas por U\$S 247.524,44, Ministerio del Interior – Dirección Nacional de Asuntos Sociales por U\$S 217.319,94, Ministerio de Salud Pública – Dirección General de la Salud por U\$S 1.086,76, Banco de Previsión Social por \$ 12.430,28, Banco de Seguros del Estado por U\$S 14.206,33, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay por U\$S 4.869,86 y Universidad de la República – Hospital de Clínicas por U\$S 221.102,96, previo control de su imputación al Grupo adecuado con disponibilidad suficiente;

2) Comuníquese a los Contadores Auditores y Delegados en los distintos Organismos (Ministerio de Defensa Nacional, Ministerio del Interior, Ministerio de Salud Pública, Instituto del Niño y Adolescente del Uruguay, Administración de los Servicios de Salud del Estado e Instituto Nacional de Inclusión Social Adolescente, Banco de Seguros del Estado y Banco de Previsión Social); y

3) Téngase presente lo señalado en los Considerando 2) y 3);

4) Devuélvase las actuaciones.

ar

Cra. Lic. Olga Santinelli Taubner
Secretaria General

CONSTANCIA DE FUNDAMENTO DE VOTO DISCORDE DEL MINISTRO

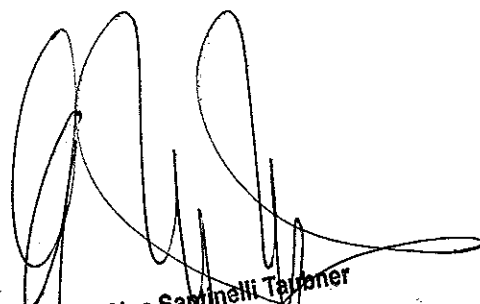
ING. MIGUEL AUMENTO: "He votado en forma discordo la Resolución recaída en este expediente, en tanto entendí que este gasto debió ser observado.

En efecto, en el Resultando 7.1) de la Resolución de la mayoría, se expresa que la Administración decidió otorgar un plazo de dos días hábiles (artículo 65 del TOCAF) para lograr la legitimación de los firmantes de las ofertas de cinco proveedores, en particular a lo que hace al formulario de identificación del oferente (Resultandos 7.3.1 y 7.3.7). Dicha omisión no puede catalogarse



TRIBUNAL DE CUENTAS

como una carencia formal, error evidente o de escasa importancia, dado que se trata justamente de legitimar la cuestión que nos ocupa. Por otro lado, dos de los cinco oferentes resultaron finalmente adjudicatarios.-"


Cra. Lic. Olga Santinelli Tapia
Secretaria General